



DECRETO Nº

2543

Lanús, 18 JUL 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente N° S-87.690/18 y Resolución del Consejo Superior N° 71/18; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Expediente N° S-87.690/18 se tramita el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Lanús y este Municipio, en el cual se comprometen y obligan a: la Universidad de Lanús a poner a disposición el espacio necesario en el Edificio "Talleres" para la instalación de una librería que habrá de denominarse "Libros del Sur" manteniendo dicho espacio en condiciones para su correcto funcionamiento, aportando todo el personal necesario para ello a su exclusivo costo; y la Municipalidad de Lanús a promover la difusión de este espacio cultural mediante todos los medios institucionales necesarios y a otorgar un subsidio por \$ 750.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL), que serán utilizados para la compra de materiales para la confección del mobiliario necesario para la librería;

Que asimismo, durante el transcurso de los años 2018 y 2019, la Municipalidad de Lanús podrá realizar seis (6) eventos institucionales, a razón de tres (3) por año, en las instalaciones de la Universidad, cediendo para ello a la Universidad el espacio exterior o interior -según las características del evento a desarrollar-, del Edificio "Talleres", sin que por esto deba cerrarse ni modificarse su estructura ni funcionamiento. Los eventos se desarrollarán durante el transcurso de fines de semana, y deberán ser comunicados con un mínimo de treinta (30) días de anticipación por parte del Municipio a la Universidad;

Que la Resolución del Consejo Superior N° 71/18 de fecha 13 de Junio de 2018, rectifica el Convenio Específico suscripto el 31 de Mayo de 2018 entre la Municipalidad de Lanús y la Universidad Nacional de Lanús;

Que la Dirección de Contaduría General en informe de fecha 10 de Julio del corriente año, solicita autorización para imputar -de corresponder en excesos- la suma de \$ 750.000 con cargo a la cargo a la Categoría Programática 01.16.18 - Partida 5.3.4 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado a favor de la Universidad Nacional de Lanús, por la suma de \$ 750.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL), con cargo a rendir cuentas.

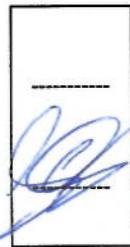
ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1ro. A favor de la Universidad Nacional de Lanús, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 7 del presente Convenio, con cargo a la Categoría Programática 01.16.18 – Partida 5.3.4 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3ro: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 180 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.



ARTICULO 4to: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y la Sra. Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Grales. de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. THELMA P. VIVONI
Secretaria de Cultura y Educación



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal